



“FOMENTO ARTESANAL 2025”

ASISTENCIA ECONOMICA PARA EL SECTOR ARTESANAL Ley Pcial. N° 7.209

El Gobierno de La Rioja y el Ministerio de turismo y Culturas a través de la Secretaría de Culturas, presenta esta asistencia económica conforme a la Ley provincial 7.209, destinada a trabajadores y trabajadoras del sector artesanal que estén inscriptos en el Registro Provincial. Este incentivo contribuye a la adquisición de materias primas y/o insumos, herramientas, honorarios por capacitación, gastos de comercialización.

Objetivos:

- Apoyar e incentivar el desarrollo productivo de la comunidad artesanal.
- Reforzar el aprovisionamiento de materias primas e insumos y otras necesidades vinculadas a los diversos procesos productivos y comercialización.

Las personas beneficiarias percibirán una asistencia económica de \$150.000.

Alcance del Programa: Territorios rurales y urbanos de nuestra la provincia. 6 Regiones: Valle del Bermejo, Valle de Famatina, La Costa, Capital, Llanos del Norte, Llanos del Sur. 18 departamentos.

A través de esta normativa provincial se establece el compromiso de “la defensa, preservación, fomento y difusión de su Patrimonio Cultural Artesanal productivo”, es por ello que la asignación de estos recursos económicos a los artesanos y artesanas en actividad, constituye una medida apremiante que prioriza la situación integral de la comunidad artesanal, estimulando la continuidad de su labor productiva.

Requisitos para acceder al FOMENTO ARTESANAL

POSTULACION

- El plazo de inscripción es del 19 de marzo al 18 de abril de 2025.
- Estar registrado/a en el Registro Provincial de Artesanos de la provincia de La Rioja, con vigencia desde el 2022 en adelante (Mercado Artesanal de La Rioja - Secretaria de Culturas de la Provincia de La Rioja)
- Podrán inscribirse voluntariamente aquellas personas artesanas que desarrollen su actividad en el ámbito de la provincia de La Rioja, siendo residentes nativos o residencia definitiva mínima de 2 años para extranjeros.

Todos los datos que las y los postulantes incluyan en dicho REGISTRO, como en el formulario de inscripción tienen carácter de declaración jurada y formarán parte de la presente convocatoria.

- Ser mayor de 18 años.
- Artesanas y artesanos con desempeño activo en la actividad comercial y productiva; ferias, mercados regionales, u otro tipo de dinámica que acredite sus ventas.



- Completar el formulario de postulación al “Fomento Artesanal 2025” con la información correspondiente y luego enviándola.
- POSTULACION WEB: LINK FORMULARIO POSTULACION AL FOMENTO 2025 ESTARA DISPONIBLE EN LA PAGINA DE LA SECRETARIA DE CULTURAS DEL 19 DE MARZO AL 18 DE ABRIL DE 2025.

LINK FORMULARIO DE POSTULACION AL FOMENTO 2025:
<https://forms.gle/nzHkakDFgvL8dX5S6>

No se incluirá en la admisión

- Artesanos/as con menos de un año de actividad comercial
- Comercializadoras, revendedores y otros intermediarios
- Artesanos/as cuya actividad represente un pasatiempo
- Manualistas
- Productos comestibles

Beneficiarios

Se comunicara por mail la admisión al beneficio de la asistencia económica. La entrega del fomento se planificara de acuerdo a lo coordinado por la organización.

A tener en cuenta

- Cada postulante podrá realizar una sola presentación.
- Conformidad: el solo hecho de presentarse a la convocatoria implica por parte de las y los postulantes la aceptación de todas.
- Sino pudiste realizar tu inscripción mediante el formulario web podrás descargar el formulario en formato PDF de la página de la Secretaria de Culturas y adjuntar toda la documentación pertinente y presentarla por:
 - ✓ Correo postal: PROGRAMA DE FOMENTO 2025 - Dirigida a Mercado Artesanal La Rioja – Dirección Pelagio B. Luna 790 (esquina Catamarca) CP 5300. Lunes a viernes de 9 a 13 H en el plazo de inscripción establecido.
 - ✓ Presencial: en el Mercado Artesanal de lunes a viernes de 9 a 13 H. en el plazo de inscripción establecido.